

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

1386 Resolución por la que el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Jefe Provincial de Tráfico de Murcia.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en su artículo 3 los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas.

En aras a dichos principios y, en especial, a los de eficiencia y agilidad, es conveniente efectuar delegaciones de competencia, sin perjuicio del permanente conocimiento y control del ejercicio de las concedidas.

En particular el artículo 68 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, establece que la competencia para sancionar por infracciones a dicha Ley excepto la de su artículo 51, corresponde a los Delegados del Gobierno en la Comunidad Autónoma en que se haya realizado el hecho.

Asimismo, según el artículo 68.4 de dicho Texto articulado, se atribuyen a los Delegados del Gobierno competencias para imponer la suspensión del permiso o licencia de conducción.

El mismo Real Decreto Legislativo 339/1990 citado prevé expresamente la posibilidad de que los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas que no tengan transferidas las funciones en las materias por ellas reguladas, deleguen todas o alguna de dichas competencias.

Mediante Resolución de 9 de julio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día 22 del mismo mes, fueron delegadas en el Jefe Provincial de Tráfico las competencias sancionadoras atribuidas al Delegado del Gobierno en Murcia, por incumplimiento de las obligaciones impuestas a los titulares y usuarios de vehículos a motor, en el Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobados por Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, así como las

competencias sancionadoras por infracciones leves y graves previstas en el Real Decreto Legislativo 33/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la última norma citada, así como en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, en el artículo 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa aprobación del Ministerio del Interior, he resuelto:

Primero: Delegar en el Jefe Provincial de Tráfico de Murcia la imposición de sanciones por la comisión de infracciones muy graves previstas en el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, cuya competencia venga atribuida a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Segundo:

1. La delegación de competencias no supondrá transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente su ejercicio.

2. La delegación tampoco supone por sí misma la alteración de las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

3. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en virtud de la presente Resolución, se indicará expresamente esta circunstancia y las Resoluciones que se adopten se considerarán dictas por el Delegado de Gobierno.

4. La delegación de atribuciones de la presente resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto concreto, en los términos establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 30/1992, así como en el apartado 2 de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

Tercero: La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entrando en vigor a los diez días de dicha publicación.

Murcia, 23 de diciembre de 2004.—El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

(D.G. 276)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1330 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 28 de enero de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053996757	D CORREAS	21411616	ALICANTE	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053996745	D CORREAS	21411616	ALICANTE	31.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054165910	J AZNAR	21505242	ALICANTE	12.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309053828753	J IZQUIERDO	21507758	ALICANTE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053954830	J PAGAN	29038618	ALICANTE	10.10.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
309404400537	A RAMIREZ	48321269	ALICANTE	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404387715	M BRAY	X4270103S	ORIHUELA COSTA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054106590	M HERRANZ	44752566	ASPE	26.11.2004	150,00		RD 13/92	094.2
309404388112	S CARPENTER	X1977977T	BENIJOFAR	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053805046	L SANTIAGO	45563205	BIGASTRO	22.04.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300404463734	A BOUTELLAKA	X2988005Y	CALLOSA DE SEGURA	25.11.2004	200,00		RD 13/92	048.
309404359318	J AGUSTIN	74161495	CREVILLEN	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054077711	M CATALAN	52785083	DENIA	30.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053805381	E OBRAS	B53825865	ELCHE	16.09.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300404449191	J RUIZ	21988348	ELCHE	22.11.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300404459494	AUTOMOCION COOPER SL	B53270302	ORIHUELA	24.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404449683	T OUTENKOV	X2543428L	ORIHUELA	28.11.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053664657	L BOUKHERS	X3251230L	ORIHUELA	16.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404466474	E RABAGO	45563170	ORIHUELA	26.11.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404459135	A RIQUELME	74166854	ORIHUELA	21.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053157140	F MUÑOZ	74165018	DESAMPARADOS ORIHU	15.07.2004	PAGADO		RD 13/92	003.1
300404441003	E MOUTAHIR	X1575347P	PILAR DE LA HORADADA	30.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053716712	F GONZALEZ	22084025	PINOSO	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053544070	A REYES	45562438	REDOVAN	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054097576	P CALERO	52761221	VILLARROBLEDO	12.11.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053902015	D QUESADA	22882021	BARCELONA	23.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054049820	J LOPEZ	34756033	BARCELONA	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
309404385949	G VENTEO	53025968	MARTORELLES	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404385524	A BAQUERO	39017661	SABADELL	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404450193	J PASCUAL	39144348	TERRASSA	19.10.2004	520,00	1	RD 13/92	052.
309404388264	P TERRON	22730559	SAN FUENTES	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053684346	R GOMEZ	30577638	BILBAO	06.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404389580	D RUIZ DE ANGULO	13162659	BURGOS	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054080795	M ARIF	X2679533X	TALAYUELA	14.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404385111	J GRANADOS	25312843	BENAMEJI	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404403540	M ALARCON	05862541	PUERTOLLANO	17.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3